

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

Nº

4 1 2

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P Nº 15 del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0033**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Energía cuya disponibilidad total es de **\$99,643,452.00** (Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Nº **22302210000341** por valor de **\$769,340.00** (Setecientos Sesenta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos MLV), generada el (01) primero del mes de Octubre del año (2022), la cual comprende el periodo entre el 22 (Veintidós) de agosto del año (2022) y el 20 de septiembre del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, ubicado en la Diagonal 31 Nº 100-115 P 1, Bodega 52, San José de los campanos, Turbaco bodega de activos de At. NIC: 1264828, ID de Cobros: 1264828284 - 02, Lectura anterior 55166, Lectura actual 55898, Consumo 802, Medidor 5163303.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente Nº **22302210000341** por valor de **\$769,340.00** (Setecientos Sesenta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos MLV), a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código **2.1.2.02.02.006-0033** en la suma de **\$769,340.00** (Setecientos Sesenta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **03 OCT 2022**

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística